



# SISALRIL

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

Mostrar búsqueda  Buscar



- [Inicio](#)
- [Quienes Somos](#)
  - [Nuestra Filosofía](#)
  - [Historia](#)
  - [Despacho del Superintendente](#)
  - [Organigrama](#)
  - [Marco Legal](#)
  - [Comité Interinstitucional de Salud y Riesgos Laborales](#)
  - [Política Integral del Sistema de Gestión \(SG\)](#)
  - [Carta Compromiso al Ciudadano](#)
- [Servicios](#)
  - [Oficina Virtual](#)
  - [Catálogo de Servicios](#)
- [Informaciones](#)
  - [Estadísticas](#)
  - [Atención Primaria de Salud](#)
  - [Como Solicitar Subsidios](#)
  - [Aviso Convocatoria](#)
  - [Documentos](#)
  - [Formularios](#)
  - [Revista SISALRIL al Día](#)
  - [Empleadores](#)
  - [PDSS](#)
  - [Promotores de Salud](#)
  - [Subsidios por Maternidad y Lactancia](#)

- [Seguros](#)
  - [Seguro Familiar de Salud](#)
  - [Seguro de Riesgos Laborales](#)
  - [Supervisados](#)
- [EVTESA](#)
  - [Base Legal EVTESA](#)
  - [¿Qué es EVTESA?](#)
  - [Manuales Metodológicos](#)
  - [Proceso de Evaluación](#)
  - [Informes de evaluación](#)
  - [Contacto](#)
  - [Redes Internacionales](#)
- [Transparencia](#)
- [Noticias](#)
- [Contactos](#)



a

[Inicio](#) » **Subsidios por Maternidad y Lactancia**

# Subsidios por Maternidad y Lactancia



Conoce qué debes hacer para recibir estos beneficios que te ofrece Seguro Familiar de Salud

Actores institucionales del Subsidio de Maternidad y Lactancia



La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) es una de las entidades creadas por la Ley 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

Tiene como una de sus funciones la administración de los Subsidios por Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común, los cuales forman parte de los beneficios del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud.

La SISALRIL, en coordinación con la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), tiene el mandato de informar sobre los procedimientos de solicitud y pago de los subsidios a las personas beneficiarias.

La DIDA es un organismo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), establecido mediante la Ley 87-01 como dependencia técnica del Consejo Nacional de la Seguridad Social, con autonomía operativa, para asistir gratuitamente a los afiliados en todos los servicios que sean necesarios para hacer efectiva su protección. Esta asistencia incluye información sobre sus derechos, deberes, recursos e instancias amigables y legales, formulación de querrelas y demandas, representación y seguimiento de casos, y promover el Sistema Dominicano de Seguridad Social, entre otros.

## **¿Qué es el Subsidio por Maternidad?**

Es el pago en dinero a la trabajadora afiliada al Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud (SFS), equivalente a 14 semanas de salario cotizante, otorgado durante el período

de descanso pre y post natal.



### **¿Cuáles son las condiciones para recibir el Subsidio por Maternidad?**

- 1- Debe estar activa en nómina de una empresa del sector privado o público y haber cotizado durante 8 meses del período comprendido en los 12 meses anteriores a la fecha de su alumbramiento o inicio de la licencia; lo que ocurra primero.
- 2- No ejecutar trabajo remunerado durante el período de descanso por maternidad o licencia pre y post natal.

**Excepción:** Cuando la trabajadora afiliada pierde un embarazo mayor de 22 semanas, tiene derecho a recibir este subsidio.

### **¿Cómo se solicita el Subsidio por Maternidad?**

Una vez se confirme el estado de embarazo, la trabajadora afiliada solicitará a su médico tratante elaborar un Informe de Maternidad disponible en la Oficina virtual de la Sisalril:

[Siguiendo este link](#)

## **¿Cuál es la forma de pago del Subsidio por Maternidad?**

La SISALRIL autorizará el pago del Subsidio por Maternidad, luego de verificar las informaciones suministradas por el empleador y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas por la ley y los reglamentos.

Luego, a través de la nómina de la empresa, el empleador debe realizar el pago correspondiente al Subsidio por Maternidad a la trabajadora afiliada. La SISALRIL reembolsará al empleador mediante al crédito en la cuenta registrada en la OV el pago realizado por dicho concepto.

## **¿Cuánto es el monto del Subsidio por Maternidad?**

El SDSS cubrirá hasta el tope cotizado de diez salarios mínimos. Es responsabilidad del empleador cubrir la diferencia, en caso de que el salario supere el tope establecido, a fin de que la trabajadora reciba el salario ordinario completo.

Durante la licencia pre y post natal, tanto la trabajadora como el empleador deben seguir cotizando normalmente a la Seguridad Social. Las licencias de maternidad de eventos partir del 15 de mayo 2023 el tiempo para registrar mismo es 12 meses.

## **¿Qué es el Subsidio por Lactancia?**

Es el pago que recibe la trabajadora afiliada que percibe un salario promedio de los últimos 6, menor o igual a tres salarios mínimos nacional, por cada hijo nacido vivo, durante un período de doce meses. Para las solicitudes de lactancia anteriores al 15 de mayo 2023 se tomará el salario devengado anterior al evento y tendrá un plazo para solicitarlo de 12

meses para los nacimientos posteriores a esta fecha.

Si la trabajadora tiene más de un empleo, el valor a considerar para determinar su salario promedio cotizante es la sumatoria de todos sus salarios promedios en cada empresa registrados en la Seguridad Social.

### **¿Cómo se solicita el Subsidio por Lactancia?**

La trabajadora afiliada o la persona designada por ella, notifica el alumbramiento a su empleador y le envía el acta de nacimiento de la criatura (o las actas, si el parto es múltiple).

El empleador registra en la Oficina virtual los datos contenidos en el acta de nacimiento y remite el informe por Maternidad, completando así la Solicitud de Subsidio por Lactancia.

**En caso de que el empleador no realice la solicitud de subsidio por lactancia, la afiliada a través de la oficina virtual podrá registrar su subsidio, cargando el informe de embarazo y digitando el Nui del lactante.**

Quedamos atentos ante cualquier duda o comentario, y reiteramos nuestra disposición para apoyar en lo necesario.

**[Siguiendo este link](#)**

### **¿Cuál es la forma de pago del Subsidio por Lactancia?**

La SISALRIL realizará el pago de Subsidio por Lactancia directamente a la trabajadora afiliada o a la persona designada, a través de depósitos en una cuenta creada en el Banco de Reservas, luego de verificar que cumple con las condiciones requeridas.

Las madres extranjeras deberán remitir una certificación con el número de cuenta del banco de Reservas, para el depósito a

través de la misma.

En caso de parto múltiple, la madre recibirá el subsidio por cada uno de los recién nacidos de dicho parto.

**Por efecto de la Resolución CNSS 378-03, de diciembre de 2015, los Subsidios por Lactancia están sujetos a la siguiente escala:**

## **¿Sabes qué es el Salario Mínimo Nacional?**

Es el salario utilizado como base para los topes de las cotizaciones al Régimen Contributivo y para los cálculos de las prestaciones en dinero que son otorgadas por el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS).

El mismo se obtiene del promedio simple de los salarios mínimos legales del sector privado establecidos por el Comité Nacional de Salario del Ministerio de Trabajo.

## **Topes Salariales Subsidio por Lactancia**

El Artículo 132 de la Ley 87-01, establece que serán beneficiarias del Subsidio por Lactancia, aquellas trabajadoras afiliadas cuyo salario sean inferiores a la sumatoria de tres (3) Salarios Mínimos Nacional.

**El salario a utilizar será el que se encuentre vigente al momento del nacimiento del Lactante.**

## **Salario Mínimo Nacional Vigente**

A partir del 1 de febrero 2026 el salario mínimo cotizable es de:

**RD\$ 23,223.00**

Topes Salariales y porcentajes vigentes del Subsidio por

Lactancia

## Vigente, 01 de Febrero 2026

1 SM	23,223.00	33%
2 SM	46,446.00	12%
3 SM	69,669.00	6%

\* Los valores presentados son en Pesos Dominicanos

### 1 sept. 2008 al 28 feb. 2010

Salario Mínimo \$ 5,635.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 5,635.00	25%
\$ 5,636.00	Hasta	\$ 11,270.00	10%
\$ 11,271.00	Hasta	\$ 16,905.00	5%

### 1 marzo 2010 al 30 jun. 2011

Salario Mínimo \$ 6,481.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 6,481.00	25%
\$ 6,482.00	Hasta	\$ 12,962.00	10%
\$ 12,963.00	Hasta	\$ 19,443.00	5%

### 1 jul. 2011 al 31 jul. 2013

Salario Mínimo \$ 7,583.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 7,583.00	25%
\$ 7,584.00	Hasta	\$ 15,166.00	10%
\$ 15,167.00	Hasta	\$ 22,749.00	5%

### 1 ago. 2013 al 30 sept. 2015

Salario Mínimo \$ 8,645.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 8,645.00	25%
\$ 8,646.00	Hasta	\$ 17,290.00	10%
\$ 17,291.00	Hasta	\$ 25,935.00	5%

### 1 oct. 2015 al 30 nov. 2015

Salario Mínimo \$ 9,855.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 9,855.00	25%
\$ 9,856.00	Hasta	\$ 19,710.00	10%
\$ 19,711.00	Hasta	\$ 29,565.00	5%

### 1 dic. 2015 al 30 abril 2017

Salario Mínimo \$ 9,855.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 9,855.00	33%
\$ 9,856.00	Hasta	\$ 19,710.00	12%
\$ 19,711.00	Hasta	\$ 29,565.00	6%
Aumento del Porcentaje			

**1 mayo 2017 al 30 octubre 2017**

<b>Salario Mínimo</b>			
11,137.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 11,137.00	33%
\$ 11,138.00	Hasta	\$ 22,274.00	12%
\$ 22,275.00	Hasta	\$ 33,411.00	6%

**1 noviembre 2017 al 30 julio 2019**

<b>Salario Mínimo</b>			
11,826.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 11,826.00	33%
\$ 11,827.00	Hasta	\$ 23,652.00	12%
\$ 23,653.00	Hasta	\$ 35,478.00	6%

**1 agosto 2019 al 31 julio 2021**

<b>Salario Mínimo</b>			
13,482.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 13,482.00	33%
\$ 13,483.00	Hasta	\$ 26,964.00	12%
\$ 26,964.00	Hasta	\$ 40,446.00	6%

**1 agosto 2021 al 31 diciembre 2021**

<b>Salario Mínimo</b>			
15,600.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 15,600.00	33%
\$ 15,601.00	Hasta	\$ 31,200.00	12%
\$ 31,201.00	Hasta	\$ 46,800.00	6%

**1 enero 2022 al 31 marzo 2023**

<b>Salario Mínimo</b>			
16,262.50			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 16,262.50	33%
\$ 16,262.51	Hasta	\$ 32,525.00	12%
\$ 32,525.01	Hasta	\$ 48,787.50	6%

**1 abril 2023 al 31 enero 2024**

<b>Salario Mínimo</b>			
18,702.00			
Desde \$ 1.00	Hasta	\$ 18,702.00	33%
\$ 18,702.01	Hasta	\$ 37,404.00	12%
\$ 37,404.01	Hasta	\$ 56,106.00	6%

**1 de Febrero 2024- 31 de Marzo 2025**

1 SM	19,352.50	33%
2 SM	38,705.00	12%
3 SM	58,057.50	6%

**01 de Abril 2025**

1 SM	21,674.80	33%
2 SM	43,349.60	12%
3 SM	65,024.40	6%

La Lactancia Materna es la forma más adecuada y natural de proporcionar aporte nutricional, inmunológico y emocional al bebé, ya que le proveerá los nutrientes y anticuerpos que lo mantendrán sano; además, le permitirá crear fuerte lazo afectivo con la madre.

La Lactancia Materna también es beneficiosa para la madre ya que contribuye a que el útero o matriz se contraiga rápidamente, reduciendo hemorragias tras el parto y la ayuda a perder el peso ganado durante el embarazo,

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad de la criatura.



## **Conócenos**

Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

## **Contáctanos**

Tel: (809) 227-4050  
diau@sisalril.gob.do

## **búscanos**

Búscanos en av. 27 de Febrero, #261, ensanche Piantini,  
Edificio SISALRIL, Santo Domingo, R. D.

## **Infórmate**

[Política de privacidad](#)

[Términos de uso](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano \(norma\)](#)  
[Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano \(norma\)](#)  
[Norma para la Interoperabilidad entre los Organismos del Gobierno Dominicano \(norma\)](#)  
[Norma sobre la Prestación y Automatización de los](#)

Servicios  
Públicos  
del  
Estado  
Dominican  
o (norma)  
Norma  
sobre el  
Desarroll  
o \_\_\_\_\_ y  
Gestión  
del  
Software  
en \_\_\_\_\_ el  
Estado  
Dominican  
o (norma)  
Norma  
para la  
Gestión  
de las  
Redes  
Sociales  
en los  
Organismo  
s \_\_\_\_\_  
Gubername  
ntales  
(norma)  
Certifica  
ción B2 -  
Buenas  
Prácticas  
Gubername  
ntales  
Digitales  
(norma)



**Certificaciones Obtenidas**

<a href="#"><u>Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (norma)</u></a>	<a href="#"><u>Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (norma)</u></a>	<a href="#"><u>Norma para la Interoperabilidad entre los Organismos del Gobierno Dominicano (norma)</u></a>
<a href="#"><u>Norma sobre la Prestación y Automatización de los Servicios Públicos del Estado Dominicano (norma)</u></a>	<a href="#"><u>Norma sobre el Desarrollo y Gestión del Software en el Estado Dominicano (norma)</u></a>	<a href="#"><u>Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales (norma)</u></a>
<a href="#"><u>Certificación B2 - Buenas Prácticas Gubernamentales Digitales (norma)</u></a>		

## **Certificaciones Obtenidas**

<a href="#"><u>Norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (norma)</u></a>	<a href="#"><u>Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (norma)</u></a>	<a href="#"><u>Norma para la Interoperabilidad entre los Organismos del Gobierno Dominicano (norma)</u></a>
<a href="#"><u>Norma sobre la Prestación y Automatización de los Servicios Públicos del Estado Dominicano (norma)</u></a>	<a href="#"><u>Norma sobre el Desarrollo y Gestión del Software en el Estado Dominicano (norma)</u></a>	<a href="#"><u>Norma para la Gestión de las Redes Sociales en los Organismos Gubernamentales (norma)</u></a>

<a href="#"><u>Certificación B2 - Buenas Prácticas Gubernamentales Digitales (norma)</u></a>		
--	--	--



© 2025 Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales. Todos los derechos reservados.

[Instagram de SISALRIL](#)

[Facebook de SISALRIL](#)

[X \(antes Twitter\) de SISALRIL](#)

[YouTube de SISALRIL](#)